

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2378

ARTICULO 1º.- INCORPORAR a la Ordenanza Municipal N° 2372, el Artículo 14 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 14.- DEROGANSE las Ordenanzas Municipales Nros. 2060, 2076 y 2112.-“

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2378 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/10/2001.-